

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO ESPECIALIZADO DE RESTAURACIÓN DE OBRAS DE
ARTE**

I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS.....	2
II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	2
1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	2
2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	2
3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	4
4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS.....	5
5. APERTURA DE OFERTAS.....	7
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN.....	8
III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	9
7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.....	9
8. OBJETO DEL CONTRATO.....	9
9. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	10
10. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS.....	10
11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	11
12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.....	12
13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.....	13
14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
15. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	13
16. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	14
17. COMPETENCIA.....	14
ANEXOS.....	15
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN.....	16
ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.....	17

CÓNDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE

I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación del servicio especializado de restauración de obras de arte por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), y las condiciones básicas que regirán dicho contrato.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación contratará el servicio especializado de restauración de obras de arte por medio de concurso ordinario sin admisión de variantes o alternativas con el licitador que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1.** Las personas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.^a María Luisa Fernández Ponce), calle Marqués de Cubas núm. 21, Madrid (Madrid) C.P. 28014 España, antes de las **14:00 horas del día 13 de junio de 2016**, durante el horario de oficina (9:30-14:00).
- 2.2.** No se admitirán las ofertas presentadas por e-mail, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado.
- 2.3.** La presentación de las ofertas supondrá para cada licitador la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Básicas y en sus anexos.
- 2.4.** Las personas interesadas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar con una semana de antelación al último día de presentación de ofertas. Las personas interesadas podrán contactar a tal efecto con Gestora de Contratación al correo electrónico licitaciones@museothyssen.org. No se facilitarán datos sobre las obras de arte, por motivos de confidencialidad y seguridad.
- 2.5.** Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

Sobre N° [Número del sobre]

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ESPECIALIZADO DE RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE**

Licitador.....
 CIF o NIF.....
 Dirección:
 Teléfono..... Fax
 Correo electrónico
 Nombre del/los representantes:
DNI / Pasaporte.....

Fecha y hora de presentación.....
(A rellenar por la Fundación)

- 2.6.** En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, los licitadores deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.7.** La Fundación entregará a cada licitador, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
 - Título del contrato al que licita.
 - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.8.** Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.9.** Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas, salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante el año en curso, en cuyo caso bastará con una fotocopia.
- 2.10.** Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 4.
- 2.11.** El licitador y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.12.** Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de tres meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.13.** Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.14.** No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 3.1.** Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2.** Los empresarios procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresarios españoles en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresarios procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichos empresarios deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3.** No podrán concurrir a las licitaciones los empresarios que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.
- 3.4.** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación los empresarios procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitados para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estos empresarios exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar

adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS

Cada uno de los sobres indicados en la Condición Básica 2.5 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

4.1. Sobre N° 1.- Documentación Administrativa

4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de los licitadores

- Si el licitador es una persona natural, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio del empresario.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, los empresarios extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Los empresarios extranjeros deberán aportar asimismo una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

4.1.2. **Documentos que acrediten la solvencia técnica:**

- El licitador deberá tener experiencia mínima de quince años en la restauración de obras de arte.

A tal efecto, deberá aportarse una relación de trabajos realizados, con indicación de las empresas y entidades contratantes, la duración y un resumen del servicio prestado, así como el especialista designado para la ejecución de dicho trabajo.

- El especialista designado para la realización de restauración, acondicionamiento y estudios de las obras de arte a través del licitador seleccionado debe (i) tener titulación oficial (diplomatura o licenciatura) de restaurador de obras de arte, de historia o de historia del arte; (ii) tener experiencia mínima de quince años en la restauración de obras de arte, (iii) tener experiencia en la creación e instalación de protecciones para obras en exposiciones temporales y préstamos; (iv) tener experiencia en los tratamientos de anoxia; (v) tener experiencia en viajes como correo de arte; (vi) tener experiencia en la restauración de obras de arte contemporáneo y antiguo; (vii) tener un criterio de intervención y restauración compatible con la filosofía de los trabajos de restauración que se realizan en museos y colecciones con patrimonio histórico artístico similar al de la Colección Thyssen-Bornemisza; (viii) tener conocimiento de sistemas de acondicionamiento y exposición de obras de arte y montaje de estructuras; (ix) tener conocimiento de las condiciones y sistemas de climatización, humedad relativa, temperatura y contaminantes, así como iluminación de exposiciones y almacenamiento de obras de arte; (x) tener conocimiento en los sistemas de almacenamiento y gestión de datos para documentación técnica y de restauración y en la realización de informes técnicos de restauración.

Deberá aportarse la documentación que acredite las titulaciones requeridas (apartados i, vii, viii, ix y x) y la experiencia del especialista (apartados ii a vi). En relación con la experiencia del especialista, deberá aportarse una relación de trabajos realizados en cada uno de los sectores de experiencia requeridos, con indicación de las empresas y entidades contratantes y la duración y un resumen del servicio prestado, así como cartas de referencia de al menos dos de las empresas y entidades contratantes incluidas en la relación.

- #### 4.1.3. **Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar** establecidas en el artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Los licitadores podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo I.

- #### 4.1.4. **Certificados, originales o copia compulsada, de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos de estar al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público.

- 4.1.5. Un ejemplar de los **Pliegos de Condiciones Básicas** debidamente firmados en todas las páginas, incluidos anexos.

4.2. SOBRE N° 2.- Propuesta técnica y oferta económica

El Sobre N° 2 contendrá:

I) La oferta técnica:

Los licitadores presentarán una única propuesta de prestación de servicios objeto del Contrato, que incluirá (i) la metodología de los trabajos indicados en el apartado 8.2 del presente Pliego, (ii) el nombre del especialista designado, que deberá ser el mismo al que se refiera la documentación señalada en el apartado 4.1.2; (iii) el número de horas dedicadas al servicio; (iv) los materiales que se emplearán; y (v) las mejoras sin coste adicional, tales como un incremento de la dedicación.

II) La oferta económica:

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica que deberá expresarse en cifra y en letra, y en la que se indicará el precio anual y por hora del servicio, con IVA y sin IVA, conforme al “Modelo de Oferta Económica” que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

El presupuesto máximo de licitación es de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (19.700) anuales más el IVA correspondiente. No se admitirá al concurso ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación. El Contratista no tendrá derecho a la remuneración anual ofertada, sino solamente a la remuneración que corresponda por las horas efectivamente destinadas a prestar el servicio.

5. APERTURA DE OFERTAS

5.1.La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N° 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones Básicas.

5.2.Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en el plazo que considere más conveniente.

5.3.Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, el día **17 de junio de 2016, a las 13:00 horas**, la Fundación procederá a la apertura pública del Sobre N° 2 de las ofertas admitidas, y dará cuenta de las ofertas inadmitidas y la causa de su inadmisión. La Fundación podrá modificar la fecha de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por fax a los participantes.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

6.1 La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento.

6.2 Los criterios que servirán a la Fundación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

- a) **Oferta económica (25 puntos):** Se valorará con un máximo de 25 puntos la oferta económica más ventajosa. Se considerará oferta económica más ventajosa la oferta más barata, siempre que no sea desproporcionada ni temeraria. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V = \frac{25 \times OEMV}{OE}$$

V= valoración de la oferta económica

OE= oferta económica

OEMV= Oferta económica más ventajosa

Se podrá considerar que constituye una oferta desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito al Contratista que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación, para aceptar o rechazar dicha oferta, podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso el licitador para la ejecución del contrato.

- b) **Oferta técnica (75 puntos):** Se valorará con un máximo de 70 puntos la metodología de trabajo propuesta; con un máximo de 5 puntos, las mejoras.

Se valorarán especialmente los siguientes aspectos de la propuesta:

- Desarrollo de sistemas de exposición y aislamiento para obras de arte.
- Montaje e instalación de protecciones y estructuras para obras de arte.
- Tratamientos de anoxia para obras de arte.
- Materiales y procedimientos de restauración.
- Mantenimiento de las obras en sala.
- Los criterios como correo y supervisor de obras en tránsito.
- La elaboración de informes de viaje y de restauración.
- Colaboración en montaje de exposiciones, y revisión de las obras en préstamo.

La Fundación podrá solicitar a los licitadores que hagan una presentación oral de su oferta técnica. Asimismo, la Fundación podría convocar a los licitadores para realizar en el Museo un simulacro del servicio de restauración de obras de arte.

- 6.3** La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la persona o empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).
- 6.4** La decisión de adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en la página web www.museothyssen.org.
- 6.5** La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de doscientos euros por licitador.
- 6.6** El Contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que se formalice.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

- 7.1.** Una vez adjudicado el contrato, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.
- 7.2.** El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 7.3.** Transcurridos tres meses desde la finalización del concurso, la documentación incluida en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de los licitadores que presentaron dichas ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por los licitadores.

8. OBJETO DEL CONTRATO

8.1. El objeto del contrato es la prestación, a plena satisfacción de la Fundación, del servicio especializado de restauración de obras de arte que la Fundación encomiende al Contratista.

8.2. En particular, los servicios comprenden:

- Desarrollo de sistemas de exposición y aislamiento para obras de arte.
- Montaje e instalación de protecciones para las obras del Museo o compromisos de la Institución.
- Creación y diseño de sistemas expositivos para obras de arte.
- Tratamientos de anoxia.

- Restauración de obras de arte antiguo y moderno.
- Mantenimiento de las obras en sala.
- Viaje como correo acompañante de obras en tránsito.
- Informes de viaje.
- Elaboración de informes de restauración.
- Colaboración en montaje de exposiciones, y revisión de las obras en préstamo.
- Colaboración en proyectos.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

9.1. El Contrato entrará en vigor el día de su formalización y tendrá una duración inicial de un año. No obstante, el contrato podrá prorrogarse, sin modificación de las condiciones, por períodos de un año por acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro (4) años.

9.2. En caso de prórroga, el precio ofertado se actualizará conforme la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios de Consumo en el periodo de doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

10. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS

10.1. El Contratista percibirá, como única remuneración, el precio ofertado por los servicios. Dicho precio incluye el coste de la totalidad de los servicios objeto del Contrato y de los equipos, útiles y materiales que sean necesarios para la prestación del servicio.

10.2. El Contratista facturará mensualmente, en función de las horas efectivamente dedicadas en el mes correspondiente. El Contratista no tendrá derecho a remuneración si no hubiera prestado ningún servicio en el período objeto de facturación.

10.3. El Contratista emitirá la factura por los servicios prestados el último día de cada mes natural. Dicha factura tendrá fecha de vencimiento a TREINTA (30) días, y se abonará por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de dicho vencimiento (el día 15 de cada mes).

10.4. Cualquier pago que realice la Fundación tendrá la consideración de pago a cuenta de los servicios anuales contratados. En consecuencia, el pago de las facturas del Contratista no supondrá la aceptación de los trabajos o servicios realizados, ni que se hayan prestado los servicios con la dedicación que correspondería por su importe.

10.5. La Fundación podrá, no obstante, suspender el pago de las facturas o solicitar la reducción proporcional de su importe si comprueba que la dedicación prestada por el Contratista en algún trimestre de ejecución del contrato es inferior a la cuarta parte de la dedicación total anual establecida en la Condición 11.4 del presente Pliego.

10.6. El Contratista entregará a la Fundación, junto a la primera factura de cada año de contrato (a excepción del primer año), los certificados de estar al corriente de pago

de sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a los efectos de los artículos 42 del Estatuto de los Trabajadores y 43 de la Ley General Tributaria.

- 10.7.** El precio ofertado es alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no aumentará el precio por razón de la mano de obra, el equipamiento necesario o los suministros que fuesen necesarios para la ejecución del contrato, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución de los servicios.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

- 11.1.** *Naturaleza del contrato:* El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato mercantil de arrendamiento de obra. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal del Contratista que pueda trabajar en la prestación de servicios requerida por la Fundación.

En consecuencia, el Contratista asume en exclusiva las obligaciones patronales que le corresponden respecto a su personal y, en consecuencia, se obliga al pago de los salarios, dar de alta y pagar las cotizaciones a la seguridad social de dicho personal, y al cumplimiento de la normativa correspondiente a prevención de riesgos laborales. En consecuencia, se obliga a mantener indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un incumplimiento de dichas obligaciones.

- 11.2.** *Personal asignado:* El Contratista garantiza la prestación continuada de los servicios contratados por el especialista designado. Dicha persona solo podrá ser sustituida por otra persona con la titulación y experiencia requeridas en el presente Pliego, con la aprobación previa y por escrito de la Fundación. La Fundación podrá solicitar y obtener del Contratista la sustitución del personal designado.

- 11.3.** *Suministro del material:* La aportación de la totalidad de las herramientas, útiles y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos contratados serán de cuenta del Contratista.

- 11.4.** *Horas:* Las horas de dedicación del personal designado a los servicios objeto del Contrato será de al menos mil seiscientos cuarenta y cinco (1.645) horas anuales. El Contratista podrá establecer la distribución de las horas que considere más oportuna en el cómputo total anual siempre que tenga atendidas todas las necesidades de la Fundación y en cada trimestre de vigencia del contrato acumule, al menos, una cuarta parte del conjunto de horas contratadas. La distribución de horas deberá realizarse dentro del horario de actividad del área de restauración. El Contratista deberá ajustarse a los plazos que le indique el área de restauración.

- 11.5.** *Lugar:* Los trabajos que se realicen sobre las obras de arte deberán ejecutarse en las instalaciones del Museo Thyssen-Bornemisza o de las instituciones que colaboran con el Museo Thyssen-Bornemisza en el caso de préstamos de obras. Si la Fundación solicitara al Contratista que viaje como correo (tal y como se prevé en el apartado 8.2), el Contratista recibirá una dieta de viaje, por el importe

previsto por la Fundación. El Contratista no podrá trasladar las obras fuera del Museo, salvo autorización previa y por escrito de la Fundación.

- 11.6. *Colaboración:*** Siempre que la Fundación manifieste su previa aprobación escrita, el personal del Contratista podrá representar a la Fundación en trabajos de colaboración con otros Museos, así como en proyectos de investigación, cursos, congresos y publicaciones.
- 11.7. *Exclusividad:*** El Contratista no podrá prestar servicios de contenido análogo a los servicios objeto del Contrato a favor de entidades distintas a la Fundación. La Fundación tendrá, no obstante, la facultad de contratar con terceros, a su discreción, los servicios de restauración de obras de arte.
- 11.8. *Propiedad Intelectual y otros derechos:*** Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y cualesquiera otros de análogo contenido económico que recaigan sobre el servicio prestado o sus resultados, los estudios, informes, conclusiones, fichas técnicas y demás creaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del Contrato, serán de titularidad exclusiva de la Fundación, con facultad de cesión a terceros y sin limitación temporal o territorial.
- 11.9. *Responsabilidad:*** El Contratista prestará sus servicios con la máxima diligencia y cuidado exigidos a su profesión.

El Contratista deberá informar a la Fundación de cualquier daño, desperfecto o alteración causados en las obras del Museo. La Fundación podrá supervisar los trabajos del Contratista. Dicha supervisión de la Fundación no minora la responsabilidad del Contratista.

El Contratista responderá de los daños que cause en la ejecución de los servicios y, en particular, a las obras de arte que alberga el Museo, a las instalaciones del mismo o a las personas. El Contratista mantendrá indemne a la Fundación de cualquier reclamación por daños que reciba.

12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

- 12.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán tratar con la máxima discreción y confidencialidad y mantener bajo el más estricto secreto profesional, toda la información, documentos, métodos, organización, actividades y otros datos relativos al transporte de obras de arte que puedan llegar a conocimiento de los licitadores o del Contratista como consecuencia de la preparación de las ofertas y, en su caso, posterior ejecución de los servicios y que no sean de dominio público.
- 12.2.** A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, el Contratista se obliga a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.
- 12.3.** A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte

indique por escrito.

12.4. Las anteriores obligaciones no tienen límite temporal.

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a no ceder, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. La Fundación podrá en cualquier momento resolver el Contrato sin causa alguna, en cuyo caso deberá abonar las cantidades previstas en la Condición Básica 14.3.

14.2. Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento por el Contratista de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, las siguientes:

- a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b) La declaración de concurso del Contratista.
- c) La retirada del especialista designado, o su sustitución por otra persona sin previa aprobación por la Fundación.
- d) El incumplimiento en la prestación de los servicios de las condiciones previstas en el presente Pliego o en la Oferta del Contratista, o de las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.
- e) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.
- f) La falta de pago o consignación por más de dos meses del precio de los servicios por parte de la Fundación.

14.3. En caso de resolución sin causa del Contrato por la sola voluntad de la Fundación o por causa imputable a ésta, el Contratista tendrá derecho al abono de los Servicios realizados y no pagados y de los gastos en que haya incurrido y sean justificados.

14.4. El Contratista no tendrá derecho al abono de cualesquiera otros Servicios que realice después de serle comunicada la resolución del contrato, salvo aquellos cuya realización o conclusión sean expresamente encargados por la Fundación.

15. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

15.1. Este contrato se registrará, en el orden de prelación en que se relacionan a continuación, por los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos.
- b) La oferta del contratista que resulte adjudicatario del Contrato.

15.2. Las Condiciones Básicas contenidas en el presente Pliego prevalecerán, en todo caso, sobre cualesquiera previsiones y disposiciones que se contengan en los restantes documentos, las cuales, en caso de divergencia o contradicción, deberán entenderse modificadas o suprimidas en lo pertinente.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Contrato objeto del presente Pliego de Condiciones Básicas se someterá a Derecho español.

17. COMPETENCIA

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por los licitadores de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 24 de mayo de 2016

ANEXOS

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN

D/Dña. mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y DNI/NIE número en
nombre y representación de con NIF/CIF
domicilio fiscal en, calle (en
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el
Sobre nº 1, a los efectos de lo dispuesto en la Condición Básica 4.1.3 del Pliego de
Condiciones Básicas que regirán el Contrato de servicio especializado de restauración
de obras de arte, declara bajo su responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se obliga a aportar los certificados acreditativos de dicho cumplimiento en el caso de resultar adjudicatario del referido contrato.

....., de de 2016
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D.^a mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y DNI/ NIE número en
nombre y representación de con NIF/CIF
domicilio fiscal en, calle
.....(conforme tiene acreditado por la documentación
aportada en el Sobre nº 1), en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones
Básicas que regirán el Contrato de servicio especializado de restauración de obras de
arte, se compromete a ejecutar el citado contrato, con estricta sujeción a los requisitos y
condiciones previstos en el citado Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y en los
términos de su oferta presentada, por la cantidad alzada, fija y cerrada que se indica a
continuación:

A. PRECIO POR HORA (SIN IVA):

En letra:.....EUROS CON CÉNTIMOS.

En número:€.

B. PRECIO POR HORA (CON IVA):

En letra:.....EUROS CON CÉNTIMOS.

En número:€.

C. PRECIO ANUAL POR EL TOTAL DE HORAS OFERTADAS (SIN IVA):

En letra:.....EUROS CON CÉNTIMOS.

En número:€.

D. PRECIO ANUAL POR EL TOTAL DE HORAS OFERTADAS (CON IVA):

En letra:.....EUROS CON CÉNTIMOS.

En número:€.

....., de de 2016
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)